

206476



FIG. D

Número 206.476

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D^a. MARIA TERESA TREVIÑO LIZARRALDE

RESIDENCIA: Monasterio de Urdax, 1-6º A - PAMPLONA

ENUNCIADO: "ZAPATA DE FRENO PERFECCIONADA"

Prioridad: Patente n.º del

RM.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



1 Esta invención consiste en una zapata de freno perfeccionada y más concretamente en una zapata de freno que ha de ser aplicada a herraduras de freno para bicicletas. La zapata propiamente dicha esta constituida en material elástico, como es tradicional pero ofrece la particularidad de que incorpora medios para guiar el montaje de una rueda que haya de ser acoplada en la correspondiente horquilla, por ejemplo, de un pinchazo o cualquier otro tipo de reparación que acaree la necesidad de tener que desmontar y montar la rueda en la horquilla en cuestión.

5
10
15
20 Se persigue con el objeto de la invención proporcionar, como queda dicho, medios que permitan encauzar la rueda hacia su perfecto centrado, sin que la misma en la penetración hacia la horquilla tropiece con la propia zapata o, como también sucede con elementos accesorios que rodean a la horquilla en la que ha de quedar acoplado el eje de la rueda.

25 Los medios en cuestión que son el objeto fundamental de la invención vienen dados por una especie de varilla que esta plegada a modo de V de modo que sus ramas se acodan formando unos enroscamientos que se embeben formando parte íntima con el material constitutivo de la zapata propiamente dicha.

30 El objeto de la invención esta mostrado en las figuras del plano adjunto que representan lo siguiente:

 Figura 1ª vista en alzado lateral de un dispositivo de guía según la invención acoplado a una zapata.

 Figura 2ª vista en alzado frontal del mismo conjunto de la figura anterior.

 Figura 3ª corresponde a una vista en planta



203477

1

inferior.

5

Endichas figuras se aprecia que el dispositivo que se propone esta formado mediante una varilla preferentemente acerada que adopta la forma de una V aproximadamente, cuyas ramas se referencian con (1), las cuales por sus extremos libres se pliegan aproximadamente en ángulo recto y hacia el mismo sentido formando sendos tramos (2) los cuales a su vez por sus correspondientes extremos se doblan en sentido inverso al anterior, originando una especie de ganchos (3), los cuales quedan embebidos en el material formativo de la zapata (4) que se da, o cualquier otro semejante.

10

15

La incorporación de este dispositivo alámbrico a la zapata (4) propiamente dicha se lleva a cabo durante la fase de moldeo de la misma, permitiendo así la íntima unión de ambas piezas y consecuentemente la imposibilidad de que una se desprenda de la otra durante el servicio que puedan prestar las zapatas actuando como frenos al rozar contra la llanta de la rueda de bicicleta de que se trate.

20

25

Se comprende que una pareja de zapatas para frenos según la invención dispuesta en la horquilla de una bicicleta, tanto si se trata de la horquilla posterior como de la anterior, se instalará de tal modo que las ramas (1) de la V queden hacia abajo y divergiendo las de una zapata respecto a la otra, consiguiéndose así un medio para guiar la rueda hacia su posición de centraje cuando la misma se monte en la horquilla de la bicicleta.

30



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30



1

1.- ZAPATA DE FRENO PERFECCIONADA, que siendo especialmente aplicable a bicicletas, esencialmente se caracteriza porque incorpora una varilla, plegada preferentemente en forma de V, cuyas ramas se pliegan en ángulo recto, quedando entonces paralelas entre sí y por los correspondientes extremos son nuevamente plegadas sobre sí mismas, quedando los bucles así formados, embebidos en el propio material moldeable constitutivo de la zapata.

5

10

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por: ZAPATA DE FRENO PERFECCIONADA.

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 9 Octubre de 1.974

BERNARDO UNGRIA

P.P.

20

25

30

20.177

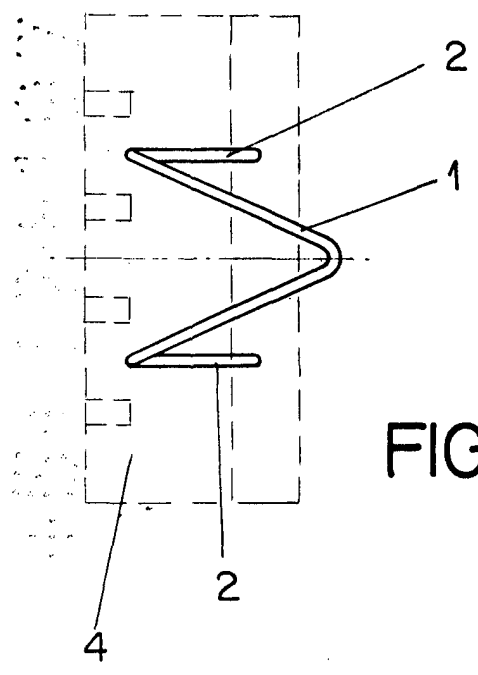
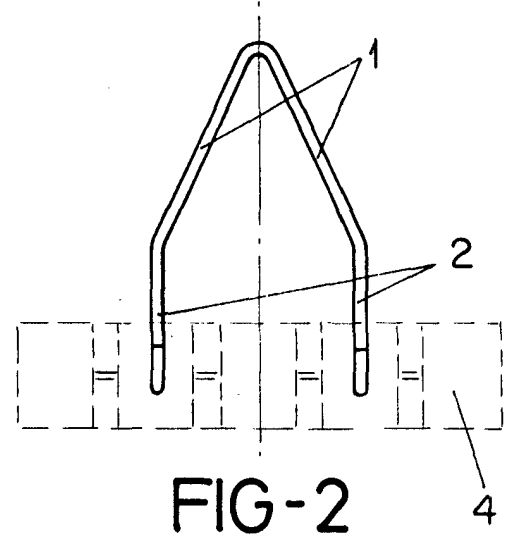
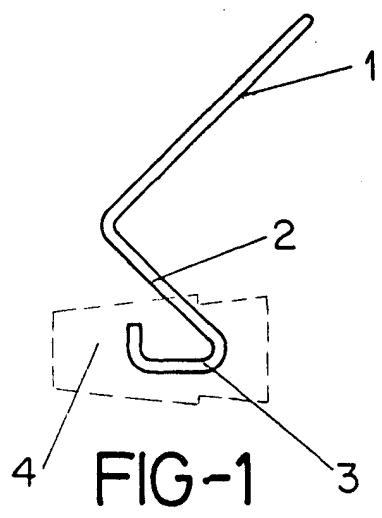


FIG-3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 9 de octubre de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.